



**VISTOS:** el Proveído N° 000442-2026-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000022-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, que conforme al numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;

Que, a través del Comunicado N° 001-2026-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento señala que el CMN es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, no siendo delegable dicha facultad, la cual se realiza dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación de su PIA, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 de la citada Directiva;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias; y, dentro del ámbito de sus competencias, se delega dicha facultad a los jefes y/o responsables de las Unidades Ejecutoras 002: MC - Cusco, 003: MC - Zona Arqueológica Caral, 005: MC - Naylamp-Lambayeque, 007: MC - Marcahuamachuco, 008: MC - Proyectos Especiales, 009: MC - La Libertad, y 010: Chankillo;

Que, mediante el Informe N° 000000-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que se derogue el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC;

Con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo



que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Derogar el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC**

Derogar el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC que delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias; y, dentro del ámbito de sus competencias, delega dicha facultad a los jefes y/o responsables de las Unidades Ejecutoras 002: MC - Cusco, 003: MC - Zona Arqueológica Caral, 005: MC - Naylamp-Lambayeque, 007: MC - Marcahuamachuco, 008: MC - Proyectos Especiales, 009: MC - La Libertad, y 010: Chankillo.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO**  
Ministro de Cultura